

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución de 5 de septiembre de 2023, de la Secretaría General para la Administración Pública, sobre la sustanciación del trámite de información pública correspondiente al Proyecto de Orden por la que se establece el personal funcionario público habilitado para analizar e inscribir apoderamientos y bastanteos de poderes y se aprueban los modelos de poderes inscribibles en el registro electrónico de apoderamientos.

La Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 45.1.d), párrafo segundo, establece que cuando una disposición de carácter reglamentario afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, será sometida a información pública, durante un plazo razonable y no inferior a quince días hábiles, debiendo publicarse la iniciativa, al menos, en el Portal de la Junta de Andalucía, y pudiendo producirse la participación de la ciudadanía por cualquier medio admisible en Derecho.

El proyecto de orden por la que se establece el personal funcionario público habilitado para analizar e inscribir apoderamientos y bastanteos de poderes y se aprueban los modelos de poderes inscribibles en el registro electrónico de apoderamientos, tiene como finalidad dar cumplimiento a los artículos 23 y 45 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, de forma que se viene a determinar el personal funcionario público habilitado para analizar e inscribir apoderamientos y bastanteos de poderes y se aprueban los modelos que la ciudadanía deberá utilizar para otorgar, revocar o ampliar un poder, en el caso de personas poderdantes; o para aceptarlo o rechazarlo, si se es persona apoderada.

Por tanto, en virtud de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública, por un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el Proyecto de Orden por la que se establece el personal funcionario público habilitado para analizar e inscribir apoderamientos y bastanteos de poderes y se aprueban los modelos de poderes inscribibles en el registro electrónico de apoderamientos.

Segundo. El texto del proyecto de disposición general quedará expuesto, durante dicho plazo, para general conocimiento:

a) En formato digital, en el Portal de la Junta de Andalucía. El acceso al citado proyecto y restante documentación que conforma el expediente podrá realizarse a través de la siguiente dirección:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/436378.html>

b) En formato papel, en las dependencias administrativas de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, sita en calle Alberto Lista, núm. 16, 41003 Sevilla, dentro del siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

00289023

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto de disposición general deberán dirigirse a la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública. Dichas alegaciones podrán presentarse en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Presentación Electrónica General: https://ws094.juntadeandalucia.es/V_virtual/SolicitarTicket?v=PEG y ello sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo mediante cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 5 de septiembre de 2023.- El Secretario General, Arturo Enrique Domínguez Fernández.